

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN PUERTO RICO: DIMENSIONES SOCIALES, INSTITUCIONALES Y FAMILIARES¹

ARTÍCULO

*Diana Valle Ferrer, PhD**

I. Introducción.....	5
II. Violencia contra las mujeres y violencia institucional en Puerto Rico.....	14
III. ¿Qué podemos hacer?.....	18
IV. Conclusión.....	20

I. Introducción

A. Violencia de género y violencia doméstica

La violencia contra las mujeres por razón de género se refiere a aquella perpetrada en contra de las mujeres por el solo hecho de ser mujeres e incluye la violencia física, sexual y psicológica. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de Naciones Unidas (1993)² define la violencia como “todo acto de violencia basado en el género que resulta, o puede resultar, en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”. En la práctica, estos actos o conjunto de actos incluyen desde el abuso sexual a niñas hasta el abuso contra las mujeres mayores. La declaración explica que la violencia física, sexual y psicológica se produce en la familia, en la comunidad y por el Estado.

¹ Una versión preliminar de este artículo se publicó en el Semanario *Claridad*.

* La autora es Doctora en Trabajo Social y Estudio de las Mujeres y el Género, de la Universidad de Rutgers en Estados Unidos. Docente, Investigadora y Coordinadora de la Especialidad de Familia en la Escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lassalle de la Universidad de Puerto Rico. Autora de libros, artículos, y ensayos académicos en el área de familia y violencia de género.

² Naciones Unidas, *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, disponible en: <http://www.accionporlosninos.org.pe/tddm.pdf>

En la violencia perpetrada en la familia se incluyen, entre otros, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violación por el marido y los malos tratos así como la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales y actos perpetrados por otros miembros de la familia nocivos para la mujer. La violencia en la comunidad en general incluye la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educativas y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada. La violencia por el Estado incluye tanto la que perpetra como la que tolera.

La violencia contra las mujeres por razón de género es un hecho común y muchas veces mortal en la vida de mujeres y niñas de todo el mundo.³ De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁴ y la Organización Panamericana de la Salud (OPS)⁵ la violencia contra las mujeres es un asunto de salud pública y de derechos humanos. Las estadísticas de la OMS reflejan que por lo menos una de cada cinco mujeres en el mundo ha sido abusada física o sexualmente por un hombre (u hombres) en algún momento de su vida y muchas, incluyendo niñas y mujeres en estado de embarazo, han sido objeto de ataques continuos y repetidos.

De acuerdo con los Dictámenes del Foro Mundial contra la Violencia en España en el 2000⁶, la violencia de género no destruye solamente vidas; también socava y obstaculiza el desarrollo y el progreso de las naciones, especialmente en lo que se refiere a la igualdad de género y a la posibilidad de que las mujeres ejerzan su derecho como ciudadanas.

El más alto riesgo de violencia contra las mujeres es el perpetrado en el seno del hogar por miembros de su familia y personas allegadas a su vida íntima. En Estados Unidos se ha documentado que la violencia contra las mujeres se comete más frecuentemente por familiares que por extraños⁷, por lo que Koss afirma, al igual que Gelles,⁸ que para las mujeres en Estados Unidos la familia es una institución violenta. Koss⁹ explica que la violencia en la vida íntima de las mujeres incluye el maltrato y la negligencia cuando es niña, el abuso sexual o incesto, el maltrato y violación en el noviazgo o el matrimonio y el maltrato cuando es vieja. La autora

³ Foro mundial Contra la Violencia (2000). Dictámenes finales, Centro Reina Sofia para el estudio de la violencia. Valencia, España.

⁴ World Health Organization, *Violence against women* (1997).

⁵ Organización Panamericana de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud* (2003).

⁶ Foro mundial Contra la Violencia, *supra* n. 3.

⁷ D. E. H. Russell, *The prevalence and incidence of forcible rape and attempted rape of females*, 7 *Victimology*, 81-93 (1982); Koss, M. P., *The women's mental health research agenda: violence against women*, 45(3) 374-380 (*American Psychologist* 1990); Russo, N.F. Overview: *Forging research priorities for women's mental health*, 45(3) 368-373 (*American Psychologist* 1990); Organización Mundial de la Salud 2003, *Violence and injury prevention: Prevalence of violence against women by an intimate male partner*, www.who.int/violenceinjury_prevalence.html (accedido el 5 de mayo de 2012).

⁸ R.J. Gelles, *Abused wives: Why do they stay?*, 38 *Journal of Marriage and the Family* 659-668 (1976).

⁹ M.P. Koss, *The women's mental health research agenda: violence against women* 45(3), 374-380 (*American Psychologist* 1990).

argumenta que “a pesar de que la mayor parte de la violencia íntima cualifica como un crimen, las tradiciones históricas que sancionan la violencia en la familia han creado unas fuerzas hacia la secretividad que se oponen al develamiento de estos incidentes en los informes públicos.¹⁰ Watts y Zimmerman afirman que entre las formas más comunes y severas de violencia contra las mujeres se encuentran la violación en las relaciones de pareja, la violación y la coerción sexual y el abuso sexual contra niñas, todas cometidas comúnmente al interior de la familia.¹¹

La violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja o relaciones de intimidad es parte del continuo de violencia contra las mujeres en la familia y en la sociedad. Teóricamente la violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja se refiere al uso de comportamiento coercitivo (de acción u omisión) que causa daño físico, sexual o psicológico de un hombre contra su pareja íntima para obligarle a hacer lo que él quiere, independientemente de las necesidades, deseos, derechos o mejores intereses de la mujer. La violencia doméstica en la relación de pareja se manifiesta de varias formas, incluyendo física, sexual, emocional o psicológica y económica.

Estas formas de violencia tienen unas características en común tales como la desigualdad de poder entre la persona que comete el acto y la que recibe la violencia, que es mayormente del hombre hacia la mujer. Además, estos actos perpetúan y mantienen el balance desigual de poder y la subordinación de las mujeres en sus relaciones íntimas. Las mujeres y las niñas reciben claramente el mensaje de quiénes ostentan el poder y las consecuencias que podrían sufrir, usualmente más violencia, de retar ese poder. La culminación de muchos de estas formas de violencia de género es la muerte de la mujer o feminicidio.

i. Feminicidio

El concepto de feminicidio (“femicide”) surge de teorías y análisis feministas desarrollados por Diana Russell y Jill Radford en su trabajo “Femicide: The politics of Woman Killing”.¹² La antropóloga, activista feminista y diputada mexicana Marcela Lagarde tradujo y enriqueció el concepto utilizando feminicidio para diferenciarlo de femicidio que según explica, es homólogo a homicidio y simplemente significa homicidio de mujeres.¹³ Lagarde explica que el feminicidio “es un genocidio contra las mujeres y ocurre cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y las

¹⁰ *Id.* en la pág. 364.

¹¹ C. Watts & C. Zimmerman, *Violence against women: global scope and magnitude*. <http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140673602082211/bulltext> (accedido el 5 de mayo de 2007).

¹² D. E. H. Russell & R. A. Harmes, *Femicide in global perspective* (Teachers College Press 2001); Russell, D. E. H. and Radford, J. *Femicide: The politics of women killing*. (Twayne 1992).

¹³ Lagarde & M. de los Ríos *Feminist Keys for Understanding Femicide: Theoretical, Political and Legal Construction*. R.L. Fregoso & C. Bejarano, Eds. *Theorizing Women, Femicide in the Américas*. (Duke University Press 2010).

vidas de mujeres y niños”.¹⁴ Por otro lado, la violencia feminicida es el extremo, la culminación de muchas formas de violencia de género que representa un ataque a sus derechos humanos y que resulta en varias formas de muertes violentas. En muchos casos estas muertes son toleradas por la sociedad y el Estado y en otros casos las y los ciudadanos enfrentan la violencia feminicida en sus vidas con un sentido de impotencia pues no encuentran que el Estado o la comunidad tengan las herramientas y los accesos a la justicia necesarios para hacer valer sus derechos.¹⁵

De acuerdo a Lagarde, la violencia feminicida es producida por la organización social jerárquica y patriarcal de las relaciones entre los géneros y tiene sus raíces en las desigualdades políticas, económicas, culturales y sociales que incluyen las igualmente importantes relaciones de poder basadas en la jerarquía de clase, raza y sexualidad. La exclusión histórica de las mujeres de las estructuras del poder político e institucional y su exposición a poderes opresivos también resulta en violencia feminicida. La “impunidad que emana de la inacción, insuficiencia y complicidad de las instituciones con la desigualdad de género” contribuye a la violencia feminicida y, como consecuencia, a la violencia contra las mujeres y los niños.¹⁶

Recientemente en Puerto Rico la presidenta de la Cámara de Representantes Jennifer González y la representante Albita Rivera presentaron legislación para establecer por primera vez el delito de femicidio o asesinato de una mujer por violencia de género.¹⁷ En su exposición de motivos el P. de la C. 3785¹⁸ explica el femicidio (tomado de Diana Russel y Jill Radford) como “el asesinato misógino de una mujer por un hombre”.¹⁹ La definición añade que es el último peldaño de la agresión sexual, sin embargo desde mi punto de vista el feminicidio es la culminación de todas las manifestaciones de la violencia contra las mujeres incluyendo violencia contra las mujeres en la relación de pareja. Si este proyecto de ley después de ser revisado, es aprobado por el Senado y firmado por el gobernador estará en manos de jueces, fiscales y otros funcionarios del Estado el hacer cumplir esta ley y traer la justicia a las víctimas/sobrevivientes de este delito.

Un clima de impunidad y complicidad entre las instituciones del Estado, sus representantes y los hombres que ejercen violencia contra las mujeres y niños es un terreno fértil para la aceptación, normalización y perpetuación del discrimen contra las mujeres por la sociedad y por el Estado. La violencia que se ejerce contra las mujeres y los niños en la institución de la familia continúa y se recrudece por la complicidad de las instituciones del Estado. Por ejemplo, en Puerto Rico recientemente una joven profesional, divorciada, sobreviviente de violencia, madre

¹⁴ *Id.*

¹⁵ *Id.*

¹⁶ *Id.*

¹⁷ N. Bauzá, *Las mujeres no somos un objeto: Un crimen de odio*. Primera Hora (Accedido 20 de enero de 2012).

¹⁸ P. de la C. 3785, 16ta Asamblea Legislativa, 7ma Sesión Ordinaria (19 de enero del 2012).

¹⁹ Exposición de Motivos, Proyecto de la Cámara 3785 (19 de enero del 2012).

de una niña de 6 años –la cual su padre está abusando durante las visitas paterno filiales– es advertida por la jueza que ve la vista en la cual ella pide una orden de protección para ella y su hija que “es mejor que estés segura de lo que dices porque si no todo el peso de la ley caerá sobre ti”. La joven madre se siente intimidada y amenazada por el lenguaje verbal y no verbal de la jueza y considera retirar la orden de protección a pesar de que está protegiendo a su hija del maltrato del padre. La jueza no duda de la palabra del padre que niega el abuso, no lo amenaza ni lo intimida. En ese momento se convierte en cómplice de la violencia y en encargada de reforzar la permanencia de una estructura institucional que perpetua la desigualdad de género y que no reconoce ni garantiza los derechos de las mujeres.

En otro caso de extrema violencia contra una mujer en la relación de pareja (abuso sexual, psicológico y físico incluyendo golpes con una plancha en la cabeza y puños en la herida de una operación reciente) el abogado del agresor cita a la mujer sobreviviente de violencia a su oficina, en la cual estaba el agresor, para convencerla de retirar la querrela en contra de su cliente. El día de la vista la mujer le relata el encuentro con el abogado a la intercesora legal quien confronta al abogado y le dice que puso en peligro la vida de la mujer al citarla a su oficina. El abogado reacciona airado, conversa con el fiscal (de quien resultó que era amigo) y cuando comienza la vista le indica al juez que renuncia al caso pues su “honor” y “reputación” han sido puestos en entredicho. En ninguno de estos dos casos la palabra, el honor o la reputación de la víctima/sobreviviente de violencia ha sido tomada en consideración y mucho menos su dignidad, seguridad y vulnerabilidad ante una institución que pone en riesgo su vida (de continuar siendo abusada o asesinada). A pesar de que el maltrato contra las mujeres y los niños está tipificado como delito, los hombres en términos generales gozan de los privilegios de una complicidad existente entre ellos y las autoridades que se supone protejan los derechos de las mujeres y niños.

Esto no quiere decir que todos y todas los/as representantes del aparato judicial sean cómplices de la violencia perpetrada contra las mujeres, pero no cabe duda que las instituciones judiciales por su estructura jerárquica y por las actitudes de muchos de sus funcionarios se convierten en parte del problema de violencia contra las mujeres.

ii. Dimensiones de la violencia contra las mujeres

En este artículo se plantea que la violencia contra las mujeres en la familia es un fenómeno con raíces en las estructuras sociales que ayudan a mantener el orden establecido de jerarquías por razón de género, clase, etnia, raza, orientación sexual y otras desigualdades. La violencia doméstica contra las mujeres en las familias es parte de un entramado social estructural donde se intersecan diferentes ejes de desigualdad y que trata de mantener a muchas mujeres en “su lugar” de subalternidad o sujeción a un orden patriarcal establecido. Estos ejes de desigualdad, opresión y resistencia se manifiestan en los diferentes sistemas y niveles sociales, tales como

el individuo, la familia, la comunidad, las instituciones y la cultura y varían según el contexto socio-histórico específico.

En palabras de Torres “la cuestión de fondo no es solamente el comportamiento individual, sino todo un complejo sistema de estructuras, procesos, relaciones e ideologías que sirven de marco a cada acto concreto”. En muchos países las ideas tradicionales de superioridad, “honor” y privilegios masculinos no necesariamente son el resultado de las cualidades individuales de algún hombre en particular, sino de la propia cultura que les concede a los hombres un control sobre las mujeres.²⁰

En Puerto Rico, por ejemplo, es una costumbre bastante arraigada casar a las jóvenes que han sido violadas o que han sostenido relaciones sexuales voluntariamente antes de casarse. También es bastante común que un hombre golpee, viole y hasta asesine a su esposa o compañera consensual por el hecho de que ella haya incurrido, o que él sospeche que haya incurrido, en relaciones sexuales extramaritales. En muchas ocasiones esto se define por la prensa y la sociedad en general (a pesar de la jurisprudencia vigente en Puerto Rico que tipifica la violencia doméstica como un delito) como un “crimen pasional” o una golpiza o violación justificada por la acción de ella.

En un estudio de las estrategias de enfrentamiento de mujeres sobrevivientes de violencia doméstica en la relación de pareja en Puerto Rico,²¹ una de las mujeres entrevistadas manifestó que su esposo la había violado cuando ella le confesó que había sido abusada sexualmente por su hermano mayor y su tío, cuando era niña. Cuando se le preguntó si le había contado a sus padres que su hermano la había abusado, contestó: “Mi hermano es la luz de los ojos de mi madre, y mi madre es la luz de mis ojos”. La participante del estudio calló su dolor y vergüenza para evitar el sufrimiento de su madre, no de conocer que ella había sido abusada, sino de que su hermano era el agresor. Muchas mujeres guardan secretos de por vida (aunque los estereotipos sobre las mujeres es que somos chismosas, falsas o indiscretas) por “proteger” a los hombres significativos en sus vidas –padres, hermanos, esposos– y porque a veces están de acuerdo con la idea prevaleciente en muchas culturas de que los hombres tienen el derecho y a veces hasta la obligación y el deber de castigar, disciplinar y poseer a las mujeres de su familia. La ideología hegemónica sobre la familia que suscribimos muchas mujeres nos permite apoyar y a veces defender los “pactos patriarcales”²² que se establecen y consolidan entre los hombres en las familias y en la sociedad. Pero no olvidemos que estos pactos no sólo se dan entre los hombres, sino también por razones de clase, etnia, edad y otras desigualdades. Por ejemplo, algunas mujeres pueden ser oprimidas por otras mujeres que ostentan posiciones de privilegio y poder, ya sea por su color,

²⁰ M. Torres Falcón, *La violencia en casa*. (Editorial Paidós 2001).

²¹ D. Valle, “Estrategias de enfrentamiento y resistencia en mujeres sobrevivientes de violencia doméstica en Puerto Rico”, *Revista Análisis* 7 (1), 37-69 (2006).

²² C. Amorós, *Feminismo: igualdad y diferencia*. México: Programa Universitario de Estudios de Género. (Universidad Nacional Autónoma de México 1994).

clase social o puesto institucional. Las ideologías hegemónicas, o discurso de los dominantes son muchas veces suscritas –y cuestionadas– por los subalternos que pensamos que los intereses de los dominantes son nuestros propios intereses.

Sin embargo, la hegemonía no es total y el poder de los dominantes no es absoluto y de acuerdo a Foucault²³ donde quiera que hay poder hay resistencia, o sea, que la resistencia está presente donde quiera que se ejerza el poder. El poder incita, induce, seduce, puede hacer las cosas más fáciles o más difíciles, en su forma extrema puede restringir y prohibir;²⁴ en los casos más extremos de violencia doméstica el hombre puede llegar hasta matar a la mujer en el ejercicio absoluto de su poder sobre ella. Al asesinarla termina la relación de poder, ya no puede haber confrontación o resistencia de parte de la mujer y en algunas ocasiones el hombre se suicida, tal vez como reacción a la pérdida de poder, a la pérdida de la relación de poder (a la pérdida del objeto y sujeto de su poder).

Las mujeres en situaciones de violencia doméstica se oponen y resisten a la violencia y el poder de formas diversas, criticando al marido o compañero, directamente o con familiares y amistades; aparentando aceptación de sus ideas o mandatos; enseñándole a sus hijos e hijas de que su padre está enfermo o loco; evadiendo; confrontando; planificando, fantaseando.

iii. Proceso de enfrentamiento-liberación

En el estudio de la violencia doméstica y en las investigaciones de cómo las mujeres la enfrentan, es importante reconocer que el responder a la violencia, así como salir de ésta, es parte de un proceso que ocurre en un contexto social y económico de desigualdad e inequidad de poder. Algunas investigaciones, como de Landenburger²⁵ y Kirkwood,²⁶ analizan la dinámica compleja del proceso a través del cual la mujer es atrapada en la relación de pareja y cómo finalmente logra salir.

En mis propios estudios²⁷ identifiqué el proceso de entrar y salir de una relación de violencia. El análisis cualitativo de entrevistas en profundidad de nueve mujeres puertorriqueñas (parte de una investigación con 76 mujeres) reveló un proceso de entrapamiento-liberación que contiene tres fases y varios elementos cruciales. El proceso no es lineal ni idéntico para todas las mujeres y se compone de una sucesión de apreciaciones, sentimientos y acciones en respuesta a eventos y

²³ M. Foucault, *The history of sexuality*. Vol. I: An introduction (Harmondsworth, England: Penguin 1981).

²⁴ *Id.*

²⁵ K. Landenburger, *Issues in Mental Health Nursing: A process of entrapment and recovery from an abusive relationship*. Vol. 10, 209-227 (1989).

²⁶ C. Kirkwood, *Leaving abusive partners*. (London Sage Publications 1997).

²⁷ D. Valle et al. editoras, *Apoyo a la familia en Puerto Rico, cinco ensayos de investigación* (Proyecto de Apoyo a la Familia COSEP, Inc. 2002); Valle, *supra* n. 3; D. Valle, *Espacios de libertad: Mujeres, violencia doméstica y resistencia*. (Espacio Editorial 2011).

situaciones que ocurren en la relación de maltrato. La relación maltratante está anclada en un contexto socio cultural particular. Las fases identificadas son: 1) el inicio y enganche en la relación, 2) la consolidación del maltrato, 3) el desapego y desenganche. Los eventos cruciales o momentos decisivos ocurren principalmente, pero no exclusivamente, en la etapa de inicio y enganche (la lección) y en la etapa de desapego y desenganche (incidente límite o la gota que colma la copa).

La etapa de inicio o enganche comienza cuando la mujer conoce a su pareja, se enamoran o ella se siente comprometida a iniciar una relación por lo bueno que es él con ella, por los favores que le hace o el apoyo emocional o económico que le brinda. Por ejemplo, en el caso de una de las participantes, antes de casarse, su pareja le ofreció vivienda en casa de una hermana de él, le ofreció dinero (que ella no aceptó) y le brindó apoyo emocional mientras ella lidiaba con su esposo maltratante. En el caso de otra de las participantes su pareja le regaló un automóvil antes de vivir juntos. A otra participante, su pareja la visitaba todos los días y le hacía muchos regalos a ella y a su madre cuando eran novios. En todas estas instancias, durante el noviazgo sus parejas le contaron historias de maltrato en la niñez o experiencias negativas de sus matrimonios anteriores. En todos los casos, la violencia psicológica, física y sexual comenzó antes del primer año de casados.

El incidente o evento crucial, la lección, al inicio de la relación, marca la primera etapa y precipita y define la segunda etapa de consolidación del maltrato. A través de un acto de intimidación, amenaza o violencia física o sexual errática, la mujer recibe el mensaje de cómo se va a llevar a cabo la relación y quien la controla. Por ejemplo, la pareja de una de las participantes le rompió la ventana del automóvil con un tubo, cuando ella se negó a abrir la puerta; durante la luna de miel intentó quemar el apartamento porque ella le cuestionó dónde había dormido la noche anterior. La pareja de otra mujer le “cayó a batazos a sus perros” porque estaban ladrando mucho.

Durante esta primera etapa de la relación los hombres utilizan estrategias de poder y control hacia sus parejas tales como: la seducción, intimidación, amenazas y abuso verbal y emocional. Las mujeres responden mayormente con sentimientos de culpa, vergüenza, sorpresa, confusión y pena. Minimizan o no reconocen el maltrato en esta etapa. No pueden creer lo que le está sucediendo y lo ocultan de otros y de sí mismas. Otras piensan que es normal o parte inevitable del matrimonio. Desean una familia y están dispuestas a hacer todos los esfuerzos necesarios para que la relación tenga éxito y utilizan estrategias de enfrentamiento tales como complacer a la pareja o evitar molestarla. La inconsistencia del comportamiento de la pareja –apoyador, amable, servicial, errático, violento–, las confunde: piensan que él va a cambiar y que “la lección” es en respuesta a algún mal comportamiento de ellas, o que es una acción que no es representativa del carácter de su pareja.

De todas maneras, durante esta primera etapa, con la lección aprendida, se inicia la etapa de consolidación del maltrato. En esta etapa de consolidación la mujer “sigue la corriente” y se subordina en un esfuerzo por preservar su vida, la de sus hijos y su matrimonio; reconoce el maltrato pero se somete. Usa principalmente estrategias de

enfrentamiento de regulación de emociones cuya meta es prevenir, evitar, controlar y detener la violencia. Siente pena, vergüenza, culpa, temor y quiere proteger o salvar su matrimonio y asegurar un padre para sus hijos; todos dictados culturales de la sociedad puertorriqueña. Esta etapa puede durar meses o años dependiendo de los procesos de cada mujer y de los apoyos y barreras estructurales de su entorno.

La etapa de desapego o desenganche usualmente se inicia con un incidente límite que provoca que la mujer reevalúe su situación e inicie el proceso de desenganche. Este evento límite (la gota que colmó la copa) puede ser un aumento en la violencia, una situación de infidelidad, una amenaza de muerte, maltrato contra sus hijos o el rompimiento de un límite o frontera que la mujer se haya trazado, como en el caso de una participante que después de varios años de maltrato dijo: “me marcó la cara, se pasó de la raya, se acabó”.

La etapa de desapego puede iniciarse gradualmente y culminar con un incidente límite, o puede comenzar con un incidente límite y gradualmente desembocar en la terminación de la relación. Durante esta etapa las mujeres sienten pena, humillación, miedo y coraje y utilizan principalmente estrategias de solución de problemas con la meta de que cese la violencia o termine la relación. El miedo a perder la vida (emocional o física) y las de perder sus hijos o matar al agresor y el coraje ante la injusticia les da energías para marcharse.

El incidente límite puede provocar una salida inmediata o puede desencadenar una serie de acciones –por ejemplo, pedir ayuda, planificar para conseguir un trabajo, esperar para terminar sus estudios o que sus hijos finalicen el año escolar– que resulten en la disolución de la relación. Lo importante es que en la etapa del desapego las mujeres comienzan a tener una visión de futuro, piensan que una vida diferente es posible.

Además, es importante señalar que las mujeres sobrevivientes de violencia viven en una relación de desigualdad de poder, pero que no necesariamente la violencia define la totalidad de sus vidas. Las mujeres sobrevivientes de violencia tienen vidas muy complejas donde simultáneamente pueden ser madres, esposas, compañeras, jefas, subalternas, ricas, pobres, ejecutivas, amas de casa, profesionales.

En conclusión, argumento que la relación entre poder y resistencia en las situaciones de violencia doméstica es muy compleja y tenemos que recuperar y revalorizar las experiencias de las mujeres en su vida cotidiana así como su resistencia y transgresión a los dictámenes culturales. Afirmo que la resistencia y la transgresión a los discursos o mandatos culturales se dan de diversas formas tanto en lo colectivo como en lo individual, al interior de los procesos cognitivos y emocionales de las mujeres. Sugiero que las mujeres sobrevivientes de violencia, al igual que todas las mujeres cuestionan, resisten y trasgreden los mandatos culturales internalizados así como los ejecutados a través de las instituciones sociales como la familia y el Estado al igual que al poder individual del agresor.

De nuestro análisis de la resistencia de las mujeres a la violencia doméstica se desprende la necesidad de continuar examinando con mayor detenimiento las

diversas formas de resistir y transgredir; el proceso a través del cual una mujer entra y sale de una relación violenta, cómo ocurre la resistencia, sus rupturas y continuidades; las herramientas que utilizan las mujeres físicas, psicológicas, sociales para resistir y transgredir y los modelos de empoderamiento para apoyar y validar esas herramientas. Exigirles a las mujeres sobrevivientes de violencia que se separen o rompan relaciones con el agresor inmediatamente al radicar una querrela o pedir una orden de protección es ignorar la complejidad y las diferentes etapas por las que transita una relación de violencia. De igual manera el que una mujer no responda al estereotipo de la mujer pasiva y totalmente indefensa no quiere decir que esté mintiendo o que no sea víctima/sobreviviente de maltrato. Finalmente se sugieren unos lineamientos generales para el abordaje de una intervención con mujeres sobrevivientes de violencia que facilitan el empoderamiento y la liberación de la relación maltratante. Es de vital importancia para los y las funcionarios(as) que laboran en las instituciones y organizaciones del gobierno tales como la Administración de Tribunales, el Departamento de Justicia, el Departamento de la Familia y Policía de Puerto Rico conocer la compleja dinámica del proceso de entrar y salir de una relación de violencia.

No cabe duda entonces de que la violencia contra las mujeres en la sociedad y en la familia es un hecho que ha transitado en nuestra historia y que continúa vigente a principios del siglo XXI. Podemos concluir que la violencia contra las mujeres o la violencia de género es un conjunto de actos abusivos dirigidos hacia las mujeres, por ser mujeres que son tanto causa como resultado de la desigualdad de poder entre los géneros y otras desigualdades sociales que ocurren o se aplican de forma sistemática y repetida para mantener y perpetuar la subordinación de las mujeres en la familia y en la sociedad.

II. Violencia contra las mujeres y violencia institucional en Puerto Rico

A. Violencia institucional

Argumento que en el Puerto Rico de hoy existe una embestida contra las mujeres que se manifiesta de muchas maneras, tales como los ataques de la rama judicial contra la Ley 54, Ley para la Intervención y Prevención de la Violencia Doméstica del 1989. Los ataques de la rama ejecutiva, tales como la derogación de la Carta Circular Núm. 3 de 2008-2009 sobre la Equidad de Género, en el Departamento de Educación, la inversión de 1.2 millones a la campaña Promesa de Hombre una campaña religiosa que perpetúa los roles estereotipados de las mujeres/madre y esposas, la violencia de la Policía Estatal contra las estudiantes en la Universidad de Puerto Rico.

En el nivel de la familia, observamos la escalada de asesinatos de mujeres o feminicidios, perpetrado por sus parejas en las relaciones de intimidad. O sea, que

vemos un recrudecimiento de la violencia contra las mujeres en Puerto Rico, tanto en la familia, en la comunidad como por el Estado.

El ataque de la rama judicial contra la Ley 54 proviene principalmente del Tribunal Supremo y del Tribunal Apelativo que en decisiones recientes han cuestionado la aplicación de la ley en cuanto a qué tipo de mujeres cobija, creando de ese modo categorías y divisiones entre las mujeres que definen como adúlteras o que mantienen relaciones consensuales de índole sexual y no afectiva. El resultado implícito de estas decisiones es crear diferencia entre las mujeres “buenas” que se merecen estar cobijadas por la ley y aquellas “malas” que por ser adúlteras o mantener relaciones sexuales no afectivas, según su definición, no pueden estar al amparo de la Ley 54. Este estado de situación, que potencialmente crea ciudadanas de segunda categoría, nos remite a un pasado nefasto y a algunas prácticas culturales en las cuales apedrean a mujeres que acusan de adúlteras y castigan las relaciones consensuales.

El ataque de la rama ejecutiva contra las mujeres se evidencia con la derogación de la carta circular sobre la Equidad de Género que después de años de lucha del movimiento de mujeres y del apoyo de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (bajo la Licenciada María Dolores Fernós), fue derogada tan pronto el Gobierno de Luis Fortuño advino al poder, años de lucha y de trabajo intenso en crear currículos y proponer cambios a la Ley Orgánica del Departamento de Educación fueron echados por la borda al derogar la carta circular con un plumazo. La violencia física y el acoso sexual de la Fuerza de Choque y de la Policía Estatal contra jóvenes estudiantes de la Universidad de Puerto Rico es otro ejemplo más de la embestida del Estado contra las mujeres. El acoso sexual en el trabajo ha estado recientemente visibilizado por los medios de comunicación quienes han traído a la luz pública casos de hostigamiento sexual perpetrado por alcaldes y agentes de la policía contra sus empleadas en el lugar de trabajo. Además, recientemente dos altos oficiales de la Policía han sido acusados de maltratar a sus parejas.

Recientemente la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos²⁸ reveló los hallazgos de una investigación sobre la Policía de Puerto Rico (PPR) que comenzó en el año 2008 y terminó en el 2011. Entre los hallazgos principales se encontró el uso de fuerza excesiva, uso de fuerza irrazonable y otra mala conducta dirigida a suprimir el ejercicio de derechos protegidos por la Primera y Cuarta Enmiendas de la Constitución de Estados Unidos. Además el estudio encontró “evidencia alarmante” de que la Policía de Puerto Rico falla frecuentemente en atender crímenes sexuales e incidentes de violencia doméstica, además de practicar discrimen contra personas de origen dominicano. Lo que tal vez es más grave aún, la investigación reveló que la PPR no recopila la información

²⁸ Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles. *Investigación de la Policía de Puerto Rico*. http://www.justice.gov/crt/about/spl/documents/prpd_letter_espanol.pdf (accedido el 6 de mayo de 2012).

necesaria para poder examinar estos crímenes en profundidad haciéndolos así prácticamente invisibles e imposibles de evaluar para asignar responsabilidad y hacer valer las leyes.

En el caso de la falta de atención de la PPR en confrontar la violencia doméstica, el estudio señala que esto “revela una falta de atención a la crisis de Puerto Rico en el caso de delitos de violencia doméstica y puede considerarse como evidencia de una intensión discriminatoria.”²⁹ Otro dato que surgió durante el período de la investigación es que cien (100) policías fueron acusados de violencia doméstica, algunos de ellos en múltiples ocasiones. Este estado de situación nos lleva a pensar que el Departamento de la Policía oculta y es cómplice de los crímenes cometidos en contra de las mujeres y en contra de otras personas, en este caso dominicanos y dominicanas, que considera inferiores, por razón de género, raza, etnia o clase social. Aparentemente la mayor parte de las víctimas de esta falta de “atención” por la PPR son personas consideradas desechables, vulnerables y carentes de poder en una sociedad patriarcal y por un Estado con prácticas neoliberales.

En otro informe reciente en el cual se determina que el Estado falla en proteger a sus ciudadanos ante la violencia doméstica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos³⁰ concluye que “la falta sistemática de los Estados Unidos de ofrecer una respuesta coordinada y efectiva para proteger a Jéssica Lenahan y a Leslie, Katheryn y Rebecca González de la violencia doméstica constituyó un acto de discriminación, un menoscabo de su obligación de no discriminar y una violación de su derecho de garantizar la igualdad ante la ley bajo el artículo 11 de la Declaración Americana. La Comisión también concluye que la no adopción de parte del Estado de medidas razonables para proteger la vida de Leslie, Katheryn y Rebecca González constituyó además una violación de su derecho a la vida, consagrado en el artículo 1 de la Declaración Americana, en relación con su derecho especial en el artículo VII del mismo instrumento”³¹

En sus conclusiones la Comisión “reitera que la inacción del Estado ante casos de violencia contra las mujeres fomenta un ambiente de impunidad y promueve la repetición de la violencia, dado que la sociedad no ve pruebas de la voluntad del Estado, como representante de la sociedad, de adoptar medidas efectivas para sancionar tales actos”³²

En estos dos informes se demuestra de forma inequívoca que la inacción, falta de diligencia, insensibilidad e incumplimiento del Estado ante situaciones de violencia doméstica pueden resultar en el discrimen, el atropello, la violación de derechos humanos y la violencia feminicida contra mujeres y niñas.

²⁹ *Id.* en la pág. 64.

³⁰ Jessica Lenahan González, et al. *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, Informe No. 80/11, Caso 12.626. Fondo, Estados Unidos, 21 de julio 2011.

³¹ *Id.* en las págs. 49-50.

³² *Id.* en la pág. 49.

B. Violencia contra las mujeres en la relación de pareja

En la familia, en las relaciones de pareja, ha habido un aumento de asesinatos o feminicidios de las mujeres perpetrados por sus parejas o ex parejas. En el año 2011, 26 mujeres fueron asesinadas por sus parejas. En adición, ocho casos de asesinatos de mujeres continúan bajo investigación lo que podría aumentar esta ya alarmante cifra.

Este entramado de violencia ejercido contra las mujeres ha sido reconocido a nivel global como una epidemia o pandemia, y en Puerto Rico como una emergencia social. Tal vez algunas personas piensan que esto es una exageración o una hipérbole pero los números y los hechos no mienten.

En Puerto Rico, al igual que en otros países estudiados, las investigaciones y las estadísticas reflejan que la mayoría de las víctimas de violencia doméstica son mujeres. De acuerdo con estadísticas recopiladas por la Policía de Puerto Rico, desde el 1990 al 2004 se informaron 277,741 casos de violencia doméstica y, de éstos, 248,741 (90%) eran dirigidas contra mujeres.³³ Además, 443 mujeres fueron asesinadas por sus parejas en ese período.³⁴ En el año 2010 hubo 16,984 incidentes de violencia doméstica informados a la Policía y en un 82% de los casos la víctima era una mujer.

De acuerdo con una encuesta nacional llevada a cabo en Puerto Rico entre el 1995-1996 con una muestra de 4,755 mujeres alguna vez casadas/unidas, se encontró que el 13% habían sido agredidas físicamente alguna vez por su pareja.³⁵

El Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia en su II Informe Internacional³⁶ define la violencia de género como “cualquier acción u omisión intencional que daña o puede dañar a una persona porque se desvía de los estereotipos socialmente construidos”. Explican que “como la violencia contra el hombre no es numéricamente significativa” habitualmente la violencia de género se refiere solo a la violencia perpetrada en contra de las mujeres. En el Informe se destacan las estadísticas sobre asesinatos de mujeres o feminicidios en 40 países en los 5 continentes y se dividen en tres tipos, feminicidios en general, feminicidios domésticos y feminicidios en la relación de pareja.

En el “ranking” de países por número de mujeres asesinadas por cada millón de mujeres en 2003, Puerto Rico ocupa el número (7) siete de 40 países después de Guatemala, Colombia, El Salvador, Estonia, Bolivia y República Dominicana. En los datos de incidencia y prevalencia de feminicidios cometidos por la pareja o ex pareja, Puerto Rico también ocupa el número (7) siete en América.

³³ Policía de Puerto Rico, *División de violencia doméstica Estadísticas sobre violencia doméstica*. (2011).

³⁴ Oficina de la Procuradora de las Mujeres *Estadísticas de violencia doméstica del 1990-2010*.

³⁵ Organización Panamericana de la Salud, *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C. (1998).

³⁶ Sanmartín, J., et al. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, *Informe internacional violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: Estadísticas y legislación* (2003).

En otro informe más reciente del Centro Reina Sofía del 2006, Puerto Rico ocupa el sexto lugar en el ranking de países por número de mujeres asesinadas por cada millón de mujeres.³⁷ En el ranking de feminicidios domésticos en América ocupa el tercer puesto después de República Dominicana y Panamá, y el primer lugar en el ranking de países por número de víctimas asesinadas por sus parejas por cada millón de mujeres mayores de 14 años. O sea que el país que presenta las mayores tasas de prevalencia en feminicidios de pareja es Puerto Rico, seguido de algunos países europeos.

La situación vivida en el 2011 nos tiene que jamaquear e impulsarnos a actuar para detener esta matanza de mujeres por sus parejas ante la mirada pasiva y cómplice de las instituciones sociales.

III. ¿Qué podemos hacer?

La lucha para prevenir y enfrentar la violencia contra las mujeres en Puerto Rico exige estrategias abarcadoras que reconozcan los múltiples sistemas de opresión que la mantienen y la perpetúan, así como las formas de resistirlas. Nos parece difícil entender y enfrentar la violencia de género sin además considerar el contexto macro de las estructuras de la violencia institucionalizada tales como el militarismo, ataques y violación de derechos a inmigrantes, la proliferación de cárceles sin programas de rehabilitación, neoliberalismo, neocolonialismo, racismo, homofobia y fundamentalismo religioso.

Tenemos que entender la violencia en toda su complejidad estructural, familiar e individual y enfrentarla en los niveles personales, familiares, institucionales, comunales y sociales. A nivel individual tenemos que cuestionar nuestros pensamientos, sentimientos y acciones sobre lo que es ser mujer/hombre, madre/padre, esposo/esposa en una sociedad en la que persisten jerarquías y desigualdades de poder al interior de todas nuestras instituciones sociales, políticas y económicas. A nivel colectivo tenemos que cuestionar y reflexionar sobre las realidades que hemos construido y cómo desmantelarlas para construir una sociedad democrática, solidaria, con respeto a la diversidad y las experiencias de todos y todas las que en ella convivimos.

En la situación actual de Puerto Rico tenemos que cuestionar las estructuras institucionales jerárquicas, autoritarias y sexistas tales como las instituciones educativas, judiciales y policiales que reproducen relaciones de poder asimétricas y perpetúan la violencia contra las mujeres. Específicamente, tenemos que continuar exigiendo que se restablezca en el Departamento de Educación la Carta Circular sobre las relaciones de equidad entre los géneros no solo para incorporar a los currículos escolares sino a todo lo largo y ancho de la estructura del Departamento de Educación.

³⁷ Sanmartín, J., et al. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia, *Informe internacional violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: Estadísticas y legislación* (2006).

Anivel del Departamento de la Policía es imperativo que se reestructure, se sanee y se termine con el hostigamiento a mujeres policías y mujeres de la comunidad que se supone protejan, incluyendo el hostigamiento a jóvenes universitarias. La ruta hacia la restructuración tiene que comenzar con la democratización de la organización de la PPR y el cese de la violación de derechos a las ciudadanas y ciudadanos del País. El informe del Departamento de Justicia al que nos referimos anteriormente, explica que “los patrones y prácticas de violaciones de derechos civiles... son el resultado de deficiencias institucionales y sistémicas”,³⁸ que contribuyen directa e indirectamente a las violaciones de derechos civiles de la población, violaciones a la Constitución y a las leyes federales. El informe señala o atribuye los problemas en la PPR principalmente a fallas en orientación, disciplina y supervisión “adecuada y suficiente”. Yo añadiría que la organización autoritaria que tiene la PPR también contribuye directamente a las prácticas de violación de derechos. Por ejemplo, en el caso de la supervisión en una organización democrática se espera que los y las supervisores/as eduquen, adiestren y con su ejemplo y modelaje de respeto a las personas que supervisan, mantengan las vías de comunicación abierta que a su vez resultará en un clima y una cultura de respeto a los y las ciudadanos/as.

En las instituciones judiciales tenemos que exigir que se acabe la impunidad hacia los agresores de mujeres y niñas y que se cuestione y cambie la estructura jerárquica, vertical y rígida en los tribunales que fomenta y apoya las actitudes y comportamientos que devalúan la importancia o justifican el comportamiento violento contra las mujeres por sus parejas y otros, perpetuando así el discrimen y violencia contra las mujeres en la familia y en la sociedad.

En el 2005, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), y en el 2006 la Oficina de la Administración de los Tribunales llevaron a cabo estudios importantes sobre las prácticas del sistema de justicia en Puerto Rico y el manejo de los casos de violencia doméstica. Ambos estudios encontraron que las actitudes prejuiciadas de los funcionarios es la causa principal de las fallas en el manejo de los casos de violencia doméstica. En el estudio de la OPM³⁹ se destaca que “existen actitudes negativas basadas en prejuicios y visiones machistas que caracterizan a todos los componentes del sistema”.⁴⁰ El estudio de la OAT, realizado por Emily Sack, concluye que el problema de actitudes es el obstáculo principal para el cumplimiento pleno de la Ley 54. El estudio indica que “para llevar a cabo progreso sustancial en la respuesta institucional ante el crimen de violencia doméstica Puerto Rico tiene que confrontar las actitudes que permean el sistema de justicia criminal que continúa excusando la conducta de los agresores y poniendo a las víctimas en riesgo”.⁴¹ En respuesta a los resultados de estos estudios, la OAT ha creado varias

³⁸ Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles, *supra* n. 28.

³⁹ Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *supra* n. 37.

⁴⁰ *Id.* en la pág. 53.

⁴¹ Emily Sack, *Estudio sobre salas especializadas en violencia doméstica en otras jurisdicciones*, (Oficina de Administración de Tribunales 2006).

salas especializadas en violencia doméstica en los principales tribunales del país. Además no es suficiente con adiestrar a jueces, fiscales, trabajadores sociales y otros funcionarios. La capacitación tiene que ir mas allá de ofrecer información, tiene que fomentar que se reexaminen las historias, creencias y relatos culturales y personales que guían la forma en que interpretamos nuestras vidas en cuanto a las relaciones de familia, de pareja y con los menores. De la misma forma, es imprescindible reestructurar la PPR y todas las instituciones gubernamentales para transformarlas de organizaciones jerárquicas, piramidales a organizaciones democráticas y participativas.

Cómo reestructurar una organización para que responda a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos está fuera del ámbito de este artículo, sin embargo existe conocimiento y la experiencia de profesionales del trabajo social administrativo, administración pública y psicología industrial organizacional para asesorar y llevar a cabo este trabajo. Lo que falta es la voluntad política para diseñar e implantar cambios radicales y así crear una administración democrática que respete y no viole los derechos humanos y civiles de las mujeres y de todos los ciudadanos y que respete las diferencias y la diversidad entre personas, familias y comunidades incluyendo a los miembros de su organización. Una organización que atropella a sus miembros no puede pedirle ni esperar que éstos no atropellen a los ciudadanos y ciudadanas del país.

A nivel familiar y personal es importante que reflexionemos sobre asuntos de poder, control, privilegios, opresiones, desigualdades, ética, democracia y solidaridad en nuestras familias y nuestras relaciones interpersonales. Parafraseando a Virginia Vargas “otro mundo no será posible...sin revoluciones personales subjetivas, de mujeres y hombres, sin un reconocimiento activo de nuestra diversidad, y si no buscamos la interseccionalidad como desafío colectivo”.⁴²

IV. Conclusión

Para finalizar, no nos podemos vanagloriar de tener una sociedad democrática si el interior de nuestras familias e instituciones se discrimina en contra de las mujeres y los niños y se violan los derechos de todos los ciudadanos especialmente de las personas afrodescendientes, personas inmigrantes, de las personas con impedimentos de la comunidad y otros grupos invisibilizados o excluidos históricamente de los procesos sociales y políticos.

Como profesionales, estudiantes, trabajadoras y trabajadores, en nuestro centro de trabajo o estudio, en nuestras familias, nuestros hogares hagamos el compromiso de no tolerar, ni aceptar la violencia contra las mujeres; apoyemos, escuchemos y validemos a las mujeres de nuestras familias, amigas, compañeras de trabajo, estudiantes cuando nos confían que están siendo hostigadas, maltratadas,

⁴² V. Vargas, *Las nuevas dinámicas feministas en el nuevo milenio*. Forum, XXXVII, I, 33-36 (2006).

o violentadas de cualquier forma. Unámonos a campañas contra la violencia de organizaciones tales como Amnistía Internacional, Casa Protegida Julia de Burgos, Coordinadora Paz para la Mujer, Movimiento Amplio de Mujeres y muchas otras que trabajan en contra de la violencia.

Asumamos el compromiso al cual nos invita Amnistía Internacional, “no cometeré actos de violencia contra las mujeres; no toleraré actos y no descansaré hasta que se haya erradicado la violencia contra las mujeres” o la petición del Movimiento amplio de mujeres de Puerto Rico ¡Levanta la mano por la equidad de género!

Para terminar quisiera reiterar que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos y nunca debe ser aceptable, tolerable, justificada o normalizada. Más de la mitad de nuestra población no puede ser discriminada, y es responsabilidad del Estado, de las comunidades, la familia y los individuos unirnos para erradicarla. Trabajemos juntos para construir un mundo sin violencia.

